Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología

RESOLUCIÓN N°334

Asunción, 22 de Mayo de 2019

VISTA: La Nota Oficial N°036 de fecha 14 de Marzo de 2019, por la cual se comunica el llamado para la "Adquisición de filtro para agua", según el proceso por Contratación Directa N° 06/2019, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Informe del Comité de Evaluación de fecha 22/05/2019, la Nota N° 069 U.O.C de fecha 22/05/2019., con Mesa de Entrada N° 618 de fecha 22/05/2019.

CONSIDERANDO: El Presupuesto presentado por la Empresa: PROSPER S.R.L, según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas requerido...";
por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar a la Empresa PROSPER S.R.L, la Adquisición de filtro para agua, por la suma total de Gs. 9.100.000.- (Guaraníes nueve millones cien) de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta.

Afectando al Recurso del Tesoro:

2-346-30 "Repuestos y accesorios menores", *por un monto total de Gs.9.100.000 (Guaraníes nueve millones cien mil)., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.*

Art. 2°.-Según la Resolución DNCP N° 849/2015, la Empresa ha cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, que los Representantes Legales de la firma: PROSPER S.R.L, no se desempeña como funcionario en ninguna Institución del Estado.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución.

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Ubaldo Aquino Valenzano
Vice Decano – Decano en Ejercicio

Avda. España casi Brasil Fono: 207 502 Fax: (595-21) 214 739 Casilla 517 E-mail: odo@sce.cnc.una.py Asunción, Paraguay